RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PÁCORA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011, la Ley 489 de 1998 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia determina que él municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le ***corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que la **Ley 715 de 2001**, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* y sus modificaciones, adiciones y reglamentaciones, define en su artículo 44 las competencias de los Municipios de Salud Pública lo siguiente:

> *44.3.1* modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 *"Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y*

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

evaluar, los planes de intervenciones colectivas", que es de obligatorio cumplimiento.

Que la Gestión de la Salud Pública y la operación del PIC son procesos que están inmersos en el Plan Territorial de Salud reglamentado por la **Ley 152 de 1994** "*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, en este sentido es la Entidad Territorial la encargada de dirigir y orientar los mecanismos de operación y articulación de los agentes presentes en cada territorio para obtener los resultados en salud esperados.

Que durante la vigencia 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 100 de Enero 17, en la cual se establecen las disposiciones para el proceso de Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del Gobierno Nacional, incluyendo el Análisis de Situación de Salud -ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud de la población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-20231.

Que en la Resolución 1597 de 2025, se establecieron las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que el artículo 5 de la Resolución 1597 señala: La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz." De acuerdo con el artículo 9, entre los procesos para la Gestión de la Salud Pública se encuentran Planeación Integral en Salud, Gestión del Conocimiento en Saud Publica, Cuidado Integral de la Salud, Direccionamiento de las Políticas Públicas,

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

Coordinación Intersectorial / Transectorial para el Cuidado Integral de la Salud, Participación Social y Comunitaria, Desarrollo de Capacidades, Gestión del Trabajo Digno y Decente, Vigilancia en Salud Pública, Inspección, Vigilancia y Control – IVC, Gestión de Medicamentos e Insumos de Interés en Salud Pública y Monitoreo y Evaluación.

Que la Resolución 3280 de 2018, modifico el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que la **Ley 1438 de 2011** adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Y en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Que la Resolución 1035 de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Que el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, establece lo siguiente:

> "Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

14.1 Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.
14.2 Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.
14.3 Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigor del presente acto administrativo.
14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “Articulo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Son gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, los siguientes:

20.1. Las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye, los procesos transversales de Gestión de la Salud Pública definidos en el título II, capítulo I de la presente resolución.
20.2. La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

En consecuencia, de tos recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, las entidades territoriales de todos los órdenes, destinarán para uno y otro

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes: En el caso de los municipios categorías 4, 5 y 6 corresponde como mínimo al 60% y máximo al 70% del total de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP- componente Salud Pública, Subcuenta de Salud Pública Colectiva.

Que el presupuesto para el municipio de Pácora del SGP para el año 2026, es de $362.152.063. Los recursos del SGP que se le asignan al municipio se deben distribuir de acuerdo con el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, lo cual sería de 30% a 40% para Gestión de la Salud Publica y 60% a 70% para Plan de Intervenciones Colectivas.

Que de acuerdo con esto, en el municipio de Pácora para el año 2026 se distribuyeron los recursos para PIC: $244.892.063 para un porcentaje de 67% y para GSP: $117.740.000, para un porcentaje de 33% cumpliendo con la Resolución 1597 en su artículo 20.

Que mediante el Acuerdo 025 de noviembre 26 de 1998, se creó la Empresa Social del Estado, Hospital Santa Teresita del municipio de Pácora, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el prestador de servicios de salud E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA con código de habilitación 1751300605-01 realizo la declaración de autoevaluación de servicios el 13 de agosto de 2024 y la actualización del portafolio de servicios el 11 de febrero de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. La ESE Hospital Santa Teresita cuenta con los siguientes servicios habilitados: Hospitalización General Adultos, Hospitalización General Pediátrica, Enfermería, Medicina General, Odontología General, Psicología, Geriatría, Medicina Interna, Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría, Psiquiatría, Urología, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas Ionizantes y No Ionizantes, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Radiología Odontológica, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, Atención del Parto, Vacunación.

Que la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, cuenta con más de dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones del Plan de

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

Intervenciones Colectivas en el marco de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, para lo cual anexan certificado de experiencia y copia de los contratos suscritos.

Que la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, cuenta con un coordinador que cumple con el siguiente perfil: Profesional de áreas sociales con más de un año de experiencia profesional, para lo cual aportó la hoja de vida de quien designó como Coordinador junto con sus respectivos anexos, y se pudo validar la idoneidad y capacidad de quien se encargará de ejercer esa obligación de coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas.

Que se realiza la evaluación de la Empresa Social del Estado teniendo en cuenta tres criterios como son la ejecución financiera con un peso porcentual del 50%, la ejecución técnica relacionada con la oportunidad en la entrega de los informes como lo estipula los términos del contrato que representa un 30% y si durante la ejecución del mismo el supervisor realizo requerimientos, representa otro 20%. Se considera evaluación satisfactoria una calificación por encima del 75%.

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE CONTRATO DE LA VIGENCIA 2024						
CRITERIOS	**CRITERIO DE EVALUACION**	**DESCRIPCION**	**ESCALA DE CALIFICACION**	**PESO PORCENTUAL**	**CALIFICIACION**	**TOTAL**
Ejecución Financiera	Ejecución presupuestal	Porcentaje de ejecución del presupuesto acordado al inicio del contrato y sus respectivas adiciones	Tipo: Porcentaje Escala: 0 a 100	50%	100	50%
Ejecución Técnica	Oportunidad en la entrega de informes	Numero de informes entregados de acuerdo con las fechas pactadas con oportunidad	Tipo: Razón Escala: 4= 100 3= 50 Menor a 2= 0	10%	100	10%
	Calidad en la Entrega de Informes	Numero de informes entregados con calidad	Tipo: Razón Escala: 4= 100 3= 50 Menor a 2= 0	10%	100	10%
	Oportunidad en	Número de días	Tipo: Razón	5%	100	5%

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

	el inicio de las actividades pactadas de acuerdo con el cronograma establecido	transcurridos entre la suscripción del acta de inicio y el inicio de la ejecución de actividades	Escala: 0 a 8= 100 9 a 15= 50 15 días ó más= 0			
	Oportunidad en la contratación del recurso humano	Número de días transcurridos entre la suscripción del acta de inicio y la vinculación del personal necesario para el desarrollo de las obligaciones pactadas	Tipo: Razón Escala: 0 a 8= 100 9 a 15= 50 15 días ó más= 0	5%	100	5%
Requerimientos	Requerimientos realizados	Numero de requerimientos por escrito realizados por el supervisor por incumplimiento a las obligaciones pactadas	Tipo: Razón Escala: 0= 100 1 a 2= 50 3 ó más= 0	20%	100	20%
				RESULTADO DE LA EVALUACION FINAL		**100%**

Que la E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA, identificada con NIT 890801517-2, presentó propuesta el día 28 de enero de 2026, para realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- según los lineamientos impartidos por la Resolución 1597 de 2025, desarrollando todas y cada una de las actividades previstas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de los indicadores que se requieren intervenir, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS COP ($244.892.063)**.

Que el Municipio de Pácora cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260120 del 28 de enero de 2026, 2.3.2.02.02.009.1.1 Promoción de la Salud (Hábitat Saludable), 2.3.2.02.02.009.2.1 Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables), 2.3.2.02.02.009.3.1 Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia), 2.3.2.02.02.009.4.1 Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO

Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos), 2.3.2.02.02.009.5.1 Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género), 2.3.2.02.02.009.6.1 Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles – PAI, 2.3.2.02.02.009.7.1 Tuberculosis, 2.3.2.02.02.009.8.1 Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV, 2.3.2.02.02.009.9.1 Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo), 2.3.2.02.02.009.10.1 Desarrollo Integral de las Niñas y Niños , 2.3.2.02.02.009.10.2 Discapacidad, 2.3.2.02.02.009.10.3 Víctimas del Conflicto Armado y 2.3.2.02.02.009.10.4 Atención Primaria en Salud; por valor de $244.892.063, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para respaldar la presente contratación.

Que finalmente, cualquier interesado podrá consultar los Estudios Previos de la contratación directa en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO, Dirección Local de Salud, Piso 2, Pácora-Caldas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Pácora,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa para contratar para **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO"**, con la **E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA**, con NIT 890801517-2, representada legalmente por **BRYAN SALDARRIAGA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.821.609 expedida en Manizales Caldas, nombrado mediante Resolución No. 126 de marzo 27 de 2024 y posesionado como Gerente de la E.S.E. mediante Acta No. 011 de marzo 27 de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Alcaldía Municipal de Pácora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios de contratación directa cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO**

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 29 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO", de conformidad de con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS COP ($244.892.063)**; incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pácora, Caldas a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Leidy Yohana Murillo Delgado – Directora Local de Salud